

DOCUMENTO MODIFICATORIO A LAS RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACION DE LA INVITACION PÚBLICA 0204-2014

OBJETO: REFUERZO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA (CAMPO ALEGRE).

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$58.576.904) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

El día 08 de septiembre de 2014, es allegado por parte del proponente JORGE IVAN OSORIO GRISALES una observación al documento de respuesta a las observaciones al informe de evaluación de la invitación de la referencia así:



JORGE IVAN OSORIO GRISALES
INGENIERO CIVIL U. Nacional
NIT 75.063.592-1

Manizales, Septiembre 8 de 2014

Señores:
EMPOCALDAS S.A E.S.P
Atte. Dr. Andrés Mauricio Gaitán G.
Secretario General
Ciudad

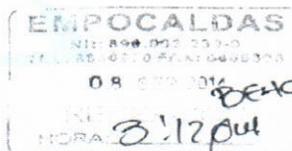
Asunto: Corrección evaluación Invitación Pública No 204-2014

Por medio de la presente solicito a Uds. la corrección de la evaluación del proceso de la referencia cuyo objeto es "REFUERZO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA (CAMPOALEGRE)", esto debido a que en el documento emitido por la entidad denominado **Respuesta a observaciones al informe de evaluación** publicado el día 5 de septiembre de 2014, se utiliza un valor diferente al presentado en la propuesta económica (el valor utilizado en este documento corresponde al valor anotado en la carta de presentación, el cual por error involuntario del proponente no es el correcto \$ 57.842.517); el valor correcto y correspondiente al formulario de precios es \$ 58.576.902, y que además fue utilizado por la entidad en el documento denominado **informe de evaluación** emitido el día 3 de septiembre de 2014.

por lo tanto, solicito a la entidad realizar la calificación definitiva antes de la adjudicación del proceso, utilizando el valor correcto de mi propuesta económica contenida en el formulario de precios.

Por su atención y colaboración, de antemano mi agradecimiento.


JORGE IVAN OSORIO GRISALES
ING. CIVIL
PROponente



Calle 64A No. 21 - 54 Edificio Portal del Cable oficina 404
Tel 890 2102 - Cel 311 605 0604
Correo: jorgeosoriogrisales@hotmail.com

Una vez analizados y revisado el formulario de precios nuevamente del proponente JORGE IVAN OSORIO GRISALES, se evidencia que efectivamente existió un error involuntario por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en la aplicación de la formula de desviación estándar

denominada "DESVESTA" en el documento denominado RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION, pues en la misma se utilizo un valor diferente al presentado en la propuesta económica, el valor utilizado en esta fórmula corresponde al valor anotado en la carta de presentación de la propuesta, el valor de la carta de presentación fue de \$ 57.842.517 y el valor correcto y que corresponde a el formulario de precios es \$ 58.576.902, el cual se debió utilizar al momento de aplicar dicha ecuación.

Por lo anterior se procederá a realizar nuevamente la calificación de la propuesta económica.

EVALUACION

METODO NUEVO PROPUESTO							
PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	DESVIACION ESTÁNDAR	VALOR MINIMO	Vmin+Desves	PUNTAJE	ORDEN ELEGIBILIDAD	OBSER
PPTO	\$ 58.576.904	\$ 388.700	\$ 57.799.503	\$ 58.188.203			
Sanchez	\$ 58.576.904				91,826835	3	
Osorio	\$ 58.576.902				91,826856	1	
Castañeda	\$ 57.799.503				91,826842	2	

De acuerdo a la evaluación realizada y una vez verificados lo requisitos estipulados en los pliegos de condiciones de la Invitación Publica Nro. 0204 de 2014 cuyo objeto es REFUERZO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA (CAMPO ALEGRE)., el comité evaluador designado para tal efecto recomienda adjudicar la citada invitación a INGENIERO JORGE IVAN OSORIO GRISALES por un valor de \$ 58.576.902 AIU E IVA SOBRE UTILIDADES y un plazo de ejecución dentro de los 60 días calendario siguientes contados a partir de la suscripción de acta de inicio, por cumplir con todos los requerimientos exigidos.

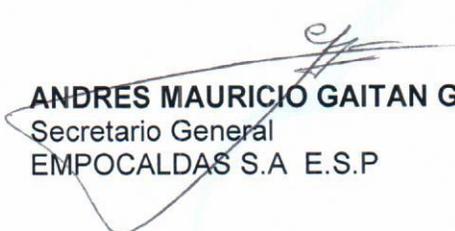
NOTA 1: La proponente ANGELA ANDREA ORTIZ PARDEY allega de manera extemporánea a través de oficio calendado 09 de septiembre de 2014, los documentos: Declaración de bienes y rentas en formato del DAFP y copia del certificado de inscripción en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Manizales. Con respecto a lo cual la entidad encuentra que no es posible aceptar dichos documentos con el fin de subsanar la propuesta inicialmente presentada por la proponente, toda vez que como se indicó los mismos fueron allegados de manera extemporánea, pues tal y como se evidencia en el cronograma establecido para la presente invitación pública, a los proponentes se les concedió un término dentro de los pliegos de condiciones para la presentación de observaciones al informe de evaluación, mismo que estaba comprendido hasta el día 04 de septiembre de 2014, dicho término debe ser respetado por los proponentes, so pena de rechazo de las ofertas, tal y como los mismos pliegos de condiciones los establecen en su Capítulo II, numeral 2.8. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN, inciso quinto, dentro de las cuales se señala: "(...)Serán causales de descalificación: - Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto. (...)". En este sentido cabe señalar que en ningún momento el proponente solicitó ampliación del plazo para subsanar los documentos faltantes dentro de su propuesta, por lo que el plazo establecido de manera inicial debe ser respetado, y es de carácter perentorio, con el fin de mantener las condiciones de igualdad para todos los proponentes participantes dentro del proceso. En conclusión, no pueden ser tenidos en cuenta los documentos presentados por la proponente, toda vez que los mismos fueron presentados

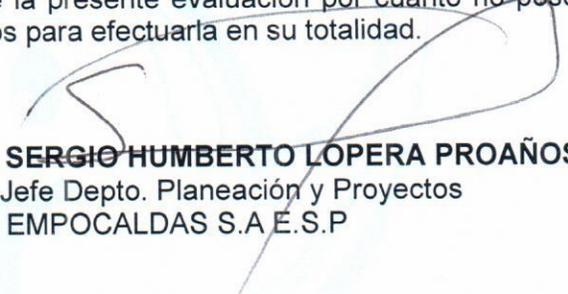
por fuera del tiempo concedido por la Entidad para subsanar, y tal y como se ha expresado, los requisitos habilitantes podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, pero será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Manizales, septiembre 12 de 2014

FIRMA COMITÉ EVALUADOR:

NOTA: El área jurídica se hace responsable únicamente de la verificación de los requisitos de naturaleza jurídica. La suscrita Profesional de la Unidad Jurídica de la Secretaria General de la Entidad, se hace responsable únicamente de la verificación de los requisitos de carácter jurídico y no de los demás aspectos o fundamentos de la presente evaluación por cuanto no posee la capacidad intelectual y conocimientos específicos para efectuarla en su totalidad.


ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN
Secretario General
EMPOCALDAS S.A E.S.P


SERGIO HUMBERTO LÓPERA PROAÑOS
Jefe Depto. Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A E.S.P